ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: CD Nº 08/2017 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS Y CORTINADOS"- ID Nº 328.291.-

En fecha 12 de setiembre de 2017 el Comité de Evaluación designado por Resolución Ministerial 14.902 de fecha 30 de mayo de 2017, conformado por: 1) Marta Ester Cárdena Delgado, por la Dirección Administrativa; 2) Andrea Liliana Mendieta González, por la Dirección Financiera; y 3) Nancy Elena Morel Alarcón, por la Dirección de Contrataciones, se reúnen para elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Nº 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Nota MEC/DC Nº 351/2017, de fecha 02 de junio de 2017, remitida por el Lic. Gustavo Ramírez, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP/DNC/N° 13.068/2017, de fecha 05 de junio de 2017, por la cual se comunica que el llamado no ha sido incorporado al portal de Contrataciones Públicas, hasta tanto se realice las correcciones correspondientes.
- Nota MEC DC N° 3852017, de fecha 09 de junio de 2017, mediante el cual se da respuesta a la Nota DNCP/DNC/N° 13.068/2017, de fecha 05 de junio de 2017, por medio de la cual se realiza las correcciones correspondientes.
- Reporte del llamado, expediente Nº 315874, de fecha 23 de junio de 2017. Estado Publicado
- Carta de Invitación.
- Invitación cursada a posibles oferentes
- Acta de Prórroga de Sobres de fecha 23/06/2017, redactado por funcionarios de la Dirección de Contrataciones.
- Nota DC/MEC N° 430/2017, de fecha 23 de junio de 2017, mediante el cual se comunica la ADENDA N°01 de prórroga.
- ADENDA 01
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 03/07/2017, redactado por funcionarios de la Dirección de Contrataciones.
- Ofertas presentadas por las firmas: **FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L., CENTRAL ALFOMBRAS y ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES.**

En fecha 03 de julio de 2017, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el acta de apertura, acto en el cual la representante de la firma ARCONDO INDUSTRIAL Y CONTRUCCIONES deja constancia de la presentación del Certificado de Origen Nacional para la colocación de alfombras y cortinas, como así también que la firma CENTRAL ALFOMBRAS presento de forma incorrecta la fecha de formulario del Mantenimiento de Ofertas, cuya copia forma parte íntegramente del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADA EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

EL Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de la observación formulada por la representante de la firma ARCONDO INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES. Se ha realizado la verificación del formulario de Mantenimiento de Ofertas de la firma CENTRAL ALFOMBRAS y se constata que la fecha de presentación es en fecha 03/07/2017 y que en la descripción del cuerpo del formulario figura fecha 23/06/2017 que corresponde fecha de Acta de Apertura de Sobres en el cual se presentó el proveedor, y que posteriormente fue prorrogado según Adenda N° 1.

El formulario de Mantenimiento de ofertas se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación, debido a que no altera el alcance y calidad de los bienes, no limita de manera sustancial los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente que pudiera emanar del contrato.

PRIMER ANALISIS - DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Oferente	Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas	Poder del Representante	Declaración Jurada Art.40.
FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CENTRAL ALFOMBRAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INCUMPLIMIENTO - FORMULARIO DE OFERTA

La firma **ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES**, presenta el formulario de ofertas – Planilla de Precios - , omitiendo la columna "Marca y Procedencia" la cual es requerida en la misma.

En este sentido, el Art. 60° del Decreto Nº 3.719/15, que modifica el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su parte pertinente igualmente expresa: "Análisis. La convocante deberá determinar en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan a los requisitos del Pliego de Bases *y Condiciones, verificando que:* ***2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado".***

De igual manera, el Art. 61° del Decreto Nº 3.719/15, que modifica el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece claramente que el Comité verificará que el formulario de ofertas esté debidamente firmado y completado, cuestión que la firma oferente "ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES" incumplió al omitir parte de la información requerida (marca y procedencia), por lo que existe ***una omisión en un documento de carácter sustancial, el cual no puede ser subsanado de ninguna manera,*** todo esto en concordancia con los artículos 58 y 63 del mismo decreto reglamentario.

En conclusión, y en virtud a todo lo anteriormente expuesto, este Comité concluye que corresponde la descalificación de la oferta presentada por la firma oferente **"ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES"**.

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, según Certificados Nº 75840, 75841, 75844, 75846, los cuales se encuentran en concordancia a la base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas...".

En las mismas, se verifican que las personas individualizadas de los Oferentes y/o sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO)

LOTE N° 1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS					EMPRESAS OFERENTES	
SUB - ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO REFERENCIAL	30% por debajo	20% por arriba	FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L. Precio Unitario	CENTRAL ALFOMBRAS DE GUSTAVO CORDONE ALVARENGA. Precio Unitario
1.1	Adquisición de Alfombra (Según EE.TT.)	**65.733**	46.013	78.880	NO COTIZA	58.000
1.2	Costura de Zócalo o bordado de zócalo (opcional)	**9.400**	6.580	11.280	NO COTIZA	8.000
1.3	Cinta de bronce o aluminio (opcional) para terminaciones	**34.000**	23.800	40.800	NO COTIZA	34.000
1.4	Colocación de Alfombra: Mano de Obra por servicio de colocación de alfombras, incluye el costo de los insumos necesarios para ello	**21.000**	14.700	25.200	NO COTIZA	20.000
1.5	Arreglo de Piso según necesidad: Mano de obra por servicio de alisado de piso con cemento, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello	**20.867**	14.607	25.040	NO COTIZA	15.500
1.6	Desmonte de Alfombra: Mano de obra por desmonte de alfombras existentes	**4.433**	3.103	5.320	NO COTIZA	4.000

LOTE N° 2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS					EMPRESAS OFERENTES	
SUB - ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO REFERENCIAL	30% por debajo	20% por arriba	CENTRAL ALFOMBRAS DE GUSTAVO CORDONE ALVARENGA.	FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L.
					Precio Unitario	Precio Unitario
1.1	Cortina Bandas Verticales en Poliéster 100%	121.667	85.167	146.000	97.500	120.000

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió a agrupar en orden numérico de menor a mayor los precios totales de cada oferta. No se han detectado errores aritméticos, el Comité procedió a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y en el Cuadro Comparativo se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados, teniendo en cuenta que los Precios del oferente no superan el (30%) de las ofertas por debajo del precio referencial y del (20%) para las ofertas que se encuentran por encima del referencial del llamado es decir no varían sustancialmente de lo estimado por la Convocante y se halla dentro de lo permitido, por lo que cumple con los requeridos del inciso b) del Anexo B

MARGEN DE PREFERENCIA

LOTE Nº 1 - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS – NO APLICA

LOTE Nº 2 - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS					
	OFERENTE	*ORIGEN DEL PRODUCTO*	*PRECIO UNIT. COTIZADO*	*ADICIÓN DEL 20%*	
1º	CENTRAL ALFOMBRAS DE GUSTAVO CORDONE ALVARENGA.	*Paraguay*	*97.500*	*117.000*	*Aun adicionando el 20% al precio unitario cotizado por la firma **CENTRAL ALFOMBRAS DE GUSTAVO CORDONE ALVARENGA.**, este sigue siendo la oferta más baja con respecto a lo ofertado por la firma **FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L.**, por lo mismo mantiene la 1º ubicación en precio.*
2º	FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L.	*Nacional*	*120.000*	-	-

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos de la carta de invitación.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	EMPRESAS OFERENTES	
		FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L.	CENTRAL ALFOMBRAS DE GUSTAVO CORDONE ALVARENGA.
1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS	Cumple	Cumple
2	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS	Cumple	Cumple

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	
REQUISITOS	*CENTRAL ALFOMBRAS DE GUSTAVO CORDONE ALVARENGA.*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	
REQUISITOS	*FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L.*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	*FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L.*	*CENTRAL ALFOMBRAS DE GUSTAVO CORDONE ALVARENGA.*
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Deberá acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de servicios de PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS Y CORTINAS en Instituciones Públicas y/o Privadas, en la sumatoria de los últimos tres (3) años (2014-2015 y 2016), como mínimo el 30% del monto total máximo establecido en la Carta de Invitación, según los Lotes ofertados, a cuyo efecto deberá presentar: • Contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por el cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o, • Facturas contado; y/o, • Facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por el cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.	Cumple	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	*FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L.*	*CENTRAL ALFOMBRAS DE GUSTAVO CORDONE ALVARENGA.*
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios 2014, 2015 y 2016. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016. b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016. c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2014, 2015 y 2016, no deberá ser negativo.	Cumple	No Cumple

Mediante Nota MEC/DC Nº 476/2017 de fecha 05/07/2017, se ha solicitado a la firma CENTRAL ALFOMBRAS DE GUSTAVO CORDONE ALVARENGA el Balance General autenticado de los Ejercicios 2015 - 2016

En fecha 06/07/2017 la firma CENTRAL ALFOMBRAS DE GUSTAVO CORDONE ALVARENGA, ha presentado lo requerido dando cumplimiento a lo solicitado.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideran los siguientes índices:

INDICES DE RATIOS - CENTRAL ALFOMBRAS						
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2014, 2015, 2016).						
Años	**2.014**	**2.015**	**2.016**	**Suma**	**Promedio**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Activo Corriente	43.544.044	41.920.274	44.068.040	-11,39	-3,80	NO CUMPLE
Pasivo Corriente	4.760.000	4.760.000	-1.501.838			
Ratio de Liquidez	9,15	8,81	-29,34			
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2014, 2015, 2016).						
Años	**2.014**	**2.015**	**2.016**	**Suma**	**Promedio**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Pasivo Total	4.760.000	4.760.000	-1.501.838	0,16	0,05	CUMPLE
Activo Total	52.203.754	50.079.664	51.726.980			
Ratio de Endeudamiento	0,09	0,10	-0,03			
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2014, 2015, 2016)						
Años	**2.014**	**2.015**	**2.016**	**Suma**	**Promedio**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Utilidad del Ejercicio	-2.965.101	-2.124.090	-127.805	-0,10	-0,03	NO CUMPLE
Capital	50.000.000	50.000.000	50.000.000			
Ratio de Rentabilidad	-0,06	-0,04	0,00			

Incumplimiento de la firma CENTRAL ALFOMBRAS DE GUSTAVO CORDONE ALVARENGA

Al verificar el Ratio de Liquidez y Rentabilidad el resultado es negativo, por lo tanto, no cumple con lo estipulado en el Anexo B Datos de la Contratación, Inc. c) Capacidad Financiera, conforme a la Carta de Invitación.

INDICES DE RATIOS - FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L.						
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2014, 2015, 2016).						
Años	**2.014**	**2.015**	**2.016**	**Suma**	**Promedio**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Activo Corriente	3.272.424.652	4.428.723.404	5.701.123.988	3,74	1,25	CUMPLE
Pasivo Corriente	2.359.760.298	3.804.911.683	4.809.345.919			
Ratio de Liquidez	1,39	1,16	1,19			
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2014, 2015, 2016).						
Años	**2.014**	**2.015**	**2.016**	**Suma**	**Promedio**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Pasivo Total	2.359.760.298	3.804.911.683	4.809.345.919	2,21	0,74	CUMPLE
Activo Total	3.547.267.640	4.784.238.335	6.396.018.262			
Ratio de Endeudamiento	0,67	0,80	0,75			
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2014, 2015, 2016)						
Años	**2.014**	**2.015**	**2.016**	**Suma**	**Promedio**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Utilidad del Ejercicio	921.192.175	710.389.091	1.203.293.524	2834,87	944,96	CUMPLE
Capital	1.000.000	1.000.000	1.000.000			
Ratio de Rentabilidad	921,19	710,39	1203,29			

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27º, 28º y 34°, inc C; de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, los artículos 58º, 59º, 62º y 63º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y los artículos 61º y 62º del Decreto Nº 3.719/15 que modifican estos artículos del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.-ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2017 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS Y CORTINADOS"- ID Nº 328.291, de acuerdo el Art. 34°, inc C; de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas conforme al siguiente cuadro:

LOTE N° 2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS.						FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L. R.U.C. Nº 80003680-8	
ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1	52131501-001	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS	Unidad	Evento	1	120.000	120.000
Total							120.000

SUB - ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1.1	Cortina Bandas Verticales en Poliéster 100%	m2	U mnidad	1	120.000	120.000
Total						120.000

MONTO MÍNIMO LOTE N° 2	25.000.000
MONTO MÁXIMO LOTE N° 2	50.000.000

2.- DECLARAR DESIERTO el Lote 1 del llamado a **CD Nº 08/2017 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS Y CORTINADOS"- ID Nº 328.291**, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 30, inciso *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

3.- COMUNICAR al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
75840

7 5 8 4 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **EDITH TERESA KALLSEN DE ARCONDO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 262456, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 11 septiembre 2017, 11:44 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
csa0 lhwc 7vgh
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 11 septiembre 2017, 11:44 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
csa0 lhwc 7vgh
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 11 septiembre 2017, 11:44

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
csa0 lhwc 7vgh
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
75841
7 5 8 4 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ALFREDO RAMON DE HOLLANDA MENDEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 247473, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 11 septiembre 2017, 11:45

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
qgii 5vwn 0dxk
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 11 septiembre 2017, 11:45 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
qgii 5vwn 0dxk
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 11 septiembre 2017, 11:45

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
qgii 5vwn 0dxk
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
75844
7 5 8 4 4

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ELIZARDA MENDEZ GONZALEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 52565, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 11 septiembre 2017, 11:46

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
7guw d6nz lddy
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 11 septiembre 2017, 11:46

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
7guw d6nz lddy
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Constancia de Funcionario Público

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

...tismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad licita protegida o no por derechos de ...tor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) **Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) **En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) **Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) **Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) **Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) **Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) **Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 11 septiembre 2017, 11:46

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
7guw d6nz lddy
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
75846
7 5 8 4 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **GUSTAVO ADOLFO CORDONE ALVARENGA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4365353, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 11 septiembre 2017, 11:47 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
wjp1 mrcl w4ia
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 11 septiembre 2017, 11:47 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
wjp1 mrcl w4ia
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha Información de personas físicas, e Instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 11 septiembre 2017, 11:47

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
wjp1 mrcl w4ia
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador